

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil sobre. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 25 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD.—**Ganado enfermo** 2430

El Sr. Alcalde de Arnedo participa á este Gobierno, que hallándose padeciendo la enfermedad variolosa el ganado lanar del vecino de aquella ciudad D. Jorge Abar, se le ha señalado para su aislamiento y pastoreo, los terrenos comprendidos desde el Campillo aguas vertientes á Navarcuerbe y puntos de Navarcuerbe de la vía nueva al corral de Juana Cruz.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño 26 de Octubre de 1903.

El Gobernador,  
**Carlos Barroso.**

CIRCULAR 2431

Hallándose instruyendo sumario el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra), por hallazgo de restos humanos en las Bardenas Reales, término de la «Junta Vieja», jurisdicción de Aguedas, cuyos restos debieron pertenecer á un hombre de más de 50 años, pordiosero, y cuyo fallecimiento se supone ocurrido hace cuatro ó seis meses; encargo á los señores Alcaldes de la provincia, den cuenta á este Gobierno si falta algún vecino de las señas que se dicen.

Logroño 26 de Octubre de 1903.

El Gobernador,  
**Carlos Barroso**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO

2215

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Corporación, durante el mes de Agosto último.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2

Se aprueba el acta de la anterior.  
Se aprueba el programa de festejos para las próximas fiestas de San Roque y ferias, acordando se solicite el oportuno permiso de la Autoridad superior para las corridas de vacas, y se anuncie por medio de prospectos.

Con preferencia, por las circunstancias que en él concurren, se concede una plaza de lactancia al vecino Martín Pasquier.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes:

Una de 65'80 pesetas de efectos timbrados durante el 2.º trimestre, y otra de 26'50 por socorros á pobres transeúntes durante el mismo, presentadas por D. Atanasio Fraile.

Otra de 172'90 pesetas del albañil Zoilo Calvo, por trabajos y material empleados en el arreglo del Matadero.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acuerda que los señores Concejales vayan estudiando el si convendría ó nó la supresión del perito rural en atención á que ya no es necesario por no ceder terrenos el Ayuntamiento.

A propuesta del Sr. Jiménez, se acuerda que los Concejales Sres. García y Fernández revisen los límites del Elajado.

SESION DEL DIA 11, SUPLETORIA Á LA ORDINARIA DEL 9

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda aprobada la relación de los gastos que han de tener lugar con motivo de las próximas fiestas y ferias de San Roque.

Por indisposición y ocupaciones de D. Pedro Sanz, Párroco de San Miguel, se acuerda designar al Padre Javier de los Arcos, Superior del Convento de Capuchinos de Pamplona, para predicar los panegíricos de nuestro excelso Patrón San Roque.

La Corporación quedó enterada de la resolución del Sr. Gobernador ci-

vil de la provincia, dictada en recurso de D.ª María Martínez, y por la que se deja sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento, por el que se obligaba á dicha señora á labrar con peones del pueblo ciertos terrenos comunales.

Enterado el Ayuntamiento de otra resolución de igual procedencia, confirmando una providencia de la Alcaldía suspendiendo la ejecución de un acuerdo de la Corporación sobre destitución de los empleados del impuesto de consumos y declarando nullos los actuales nombramientos, el Sr. Jiménez dice que no hallando conforme la resolución en cuanto se refiere al Administrador é Interventor del impuesto, por considerarlos sin relación y completamente separados del cuerpo de vigilantes del resguardo, se reserva el derecho de alzada.

La Corporación, quedó enterada de los nombramientos de vocales para la Junta pericial, hechos por la Delegación de Hacienda.

Leídas, fueron aprobadas las siguientes cuentas:

La de gastos del Hospital del mes de Julio, que asciende á 342'72 pesetas.

Otra de D. Florentino Sierra, de 11'31 pesetas, de raciones de pan, suministradas á una partida de bañistas del Ejército.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Julio último.

Se acuerda autorizar al Secretario de la Corporación, para el arreglo de las fundas de la sillería del Salón.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Que se cumpla la circular del señor Administrador de Contribuciones, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 21, respecto á la liquidación de las cédulas personales.

Contestar al Sr. Juez de Instrucción que el Ayuntamiento no se muestra parte en el sumario que instruye por sustracción de leñas del monte Yerga, sin renunciar á los perjuicios.

Examinado el expediente instruido á instancia del mozo núm. 24 Pedro Nolasco Romano Carrascón, para acreditar la excepción sobrevenida y comprendida en el caso 1.º del ar-

tículo 8.º de la Ley de Reemplazos, se le declara soldado condicional.

Se admite la renuncia presentada por el Director de la música municipal y que la Comisión de Gobernación informe acerca de nuevo contrato.

A preguntas de varios Sres. Concejales de cómo no se ha cumplido la resolución superior respecto á la nulidad de los actuales nombramientos de los empleados de consumos, contesta el Sr. Alcalde, que será oportunamente cumplida.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Se designa una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde y Concejales Pereda y Soldevilla, para asistir á la capital de la provincia á la recepción oficial que ha de tener lugar con motivo de la venida de S. M. el Rey (q. D. g.) y AA. RR., cuyos gastos serán indemnizados de los fondos municipales.

Designar á los Sres. La Torre, Pereda y Fernández para que estudien y propongan lo que crean conveniente respecto de los contratos de arriendo de los sotos Morales y El Espeso.

Alfaro 4 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Arsenio Juarrero.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, Emilio Octavio de Toledo.

Aprobado por el M. I. Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Alfaro 30 de Septiembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Emilio Octavio de Toledo.—P. A. del A.: El Secretario, Arsenio Juarrero.

2350

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Corporación en el mes de Septiembre último.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 6

Se aprueba el acta de la anterior.

Se fijaron las cuentas municipales de 1902, tanto la de caudales como la de presupuestos, admitiéndose la de propiedades y derechos y acordando que unas y otras se expongan al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se acepta el presupuesto adicional al ordinario del año actual, y se acuerda su exposición al público por término de otros quince días.

El Ayuntamiento quedó enterado del producto habido en la Administración de consumos durante el mes de Agosto último, importante en 4.438'11 pesetas líquidas.

Se aprueba el informe emitido por la comisión designada en anterior sesión, sobre los arriendos de los sotos Morales y El Espeso y condiciones establecidas con los arrendatarios don Pedro Pérez y D. Ignacio Moreno, acordando como en el mismo se propone.

En atención á las manifestaciones públicas hechas por el Sr. Moreno, se acuerda que antes de que dé principio á la corta de la leña del soto de Morales, preste fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

SESIÓN DEL DÍA 29, SUPLETORIA Á LA DEL 27

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda permitir la matanza de cerdos desde el 1.º de Octubre próximo.

Nombrar Administrador encargado de la ermita de Nuestra Señora del Pilar, al Párroco de San Miguel don Pedro Sáenz.

Enterada la Corporación de la Real orden del 5 del actual y circulares de la Excm. Diputación provincial, insertas en los BOLETINES OFICIALES de 7 y 16 de los corrientes y oídas las explicaciones dadas por el Sr. Presidente del resultado de la reunión de Alcaldes habida en el Palacio de la Diputación el día 23, relativo á la construcción de caminos vecinales con auxilio del Estado, la Corporación acuerda renunciar á tales beneficios, y abonar al Sr. Alcalde en concepto de indemnización á los gastos que le originó su ida á la capital, un día de comisión con arreglo á la tasa establecida por acuerdo de 28 de Marzo de 1902.

Se examinó con carácter provisional y sin tomar acuerdos definitivos el avance del proyecto de presupuesto ordinario para 1904, presentado por la comisión respectiva.

Pasó á informe del perito rural una instancia suscrita por el vecino don Amalio Díez, en solicitud de autorización para construir una casilla en terreno comunal y término denominado Cabezorrojo.

Se accede á solicitud de D. Máximo Pascual de Quinto, el traslado de unas fincas en amillaramiento, debiendo pasar la instancia á la Junta pericial, á los efectos consiguientes.

Se aprueba la relación de gastos habidos en el Hospital, durante el mes de Agosto último.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, importante 7.103'15 pesetas.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto último.

Leída una atenta carta del Excelentísimo Sr. Presidente de la Asamblea de la Cruz Roja en España, interesando al Ayuntamiento se suscriba á *El Libro de la Cruz Roja*, se acuerda tener en cuenta para el pró-

ximo año, en que la situación económica del Municipio será más desahogada.

Se acuerda contestar al Juzgado de instrucción de esta ciudad, que el Ayuntamiento no se muestra parte en los dos sumarios que se le ofrecen é instruye por sustracción de leñas del monte Yerga, sin renunciar á la indemnización de perjuicios que podría corresponderle.

Alfaro 1.º de Octubre de 1903.—El Secretario, Arsenio Juarrero.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

*Aprobación.*—El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 13 de los corrientes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfaro 15 de Octubre de 1903.—El Alcalde Presidente, Emilio Octavio de Toledo.—P. A. del A.: El Secretario, Arsenio Juarrero.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Cervera del rio Alhama

2302

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.*

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6

Presidencia de D. Atanasio Ruiz Escudero.

Leída el acta anterior, fué aprobada y firmada.

La Corporación quedó enterada de la recaudación habida de consumos de la semana anterior y resumen de mes, así como de la distribución de ingresos.

Se dió cuenta de haberse encargado de la Alcaldía D. Atanasio Ruiz, después de haber disfrutado la licencia que se le concedió.

Por el señor Secretario se dió lectura de una comunicación del Ilustrísimo señor Gobernador civil, participando que el día 12 de Octubre próximo venidero, darán principio en esta villa las operaciones de deslinde de las cañadas, nombrando para llevarlas á cabo á D. Agustín Castellano. El Ayuntamiento acuerda nombrar cuatro individuos de su seno para que alternando ayuden á aquel y tres vecinos de ésta ancianos y conocedores de este término municipal para que entre todos verifiquen la operación del mejor modo posible.

Se aprobaron varias cuentas y que se paguen de los capítulos correspondientes del presupuesto.

La Corporación quedó enterada de que estaba ruinosa una casa de la calle San Gil, núm. 58, y acordó que se ordena á sus dueños procedan á la demolición ó recomposición de aquella para evitar desgracias personales, y en caso negativo lo hará el Ayuntamiento por los despojos conforme al reglamento de Policía urbana.

El señor Presidente manifestó que el Agente ejecutivo que el Ayuntamiento tenía nombrado D. Mariano Ruiz de Morales, quería intervenir en la recaudación de consumos, y como quiera que es de la incumbencia del Administrador del ramo, se acuerda destituirle del cargo á dicho señor Ruiz en lo concerniente á consumos y que continúe la recaudación el Administrador del ramo D. José Rubio Ochoa.

Se aprobaron otros asuntos de escaso interés y el extracto de acuerdos del mes anterior, mandándose remita al señor Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

SESIÓN DEL DÍA 13

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se enteró la Corporación de la recaudación de consumos de la semana anterior.

El señor Secretario dió lectura de la circular de la Diputación provincial referente á caminos vecinales, y enterado el Ayuntamiento acuerda los que convienen á esta villa, ofreciendo por los grandes beneficios que si se realizan habrían de reportar la expropiación del terreno.

Se dió cuenta que por la Superioridad se había señalado el día 25 del actual para la primera subasta del monte Mediano, y se dispuso se publique por edictos y bandos y se remita también á los pueblos inmediatos.

Varias cuentas que habían sido presentadas, fueron aprobadas y que se satisfagan de los capítulos correspondientes del presupuesto.

Fué incluido en las listas de beneficencia el vecino de esta Manuel María Jiménez Amillo, que habita en la calle de la Remigia.

Por varios Concejales se expuso la necesidad de dar paso á los vecinos por el punto donde fué antes Matajero para evitar el peligro de la peña de San Antonio; se acordó nombrar á D. Eusebio Lacruz, D. Pelayo Sáinz y D. Antonio Paláez, para que gestionen acerca de dicho paso.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16

Fué leída y aprobada el acta anterior.

El señor Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto dar cuenta al Ayuntamiento de los telegramas dirigidos al señor Gobernador civil sobre la interceptación del paso por la carretera con motivo del desprendimiento de la peña de San Antonio y que el señor Ingeniero procuraría dar paso por dicha carretera. El Ayuntamiento acordó que mientras se practique aquella operación se habilite el puente del Cabo para personas y caballerías para pasar, y en cuanto á los carros que lo hagan descargados, y que la Comisión nombrada el día 13 del actual active las gestiones del paso por donde llaman Matajero antiguo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada y firmada.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos de la semana anterior.

Se deliberaron varios asuntos del ramo y con especialidad una calumnia levantada contra el vigilante don Andrés Gómez Sáinz, por los vecinos de esta villa, Eusebio Varea y Sinforoso Lainez, resultando después de hechas las oportunas investigaciones que lo propalado por estos últimos era incierto, quedando por consiguiente en buena reputación dicho señor Gómez, haciéndolo constar en acta para satisfacción y tranquilidad del vigilante calumniado.

El señor Presidente ordenó al Secretario diese lectura de la circular de la Comisión provincial referente á que el día 23 del actual concurren á la capital representantes de los Ayuntamientos sobre caminos vecinales; el Ayuntamiento nombró á D. Pelayo Sáinz, á quien se autorizó debidamente para que asista á la reunión y que se ofrezca además de lo consignado en la sesión del día 13 que se darán 100 peones por prestación con arreglo á las prescripciones vigentes.

Se aprobaron varias cuentas con algunas modificaciones, acordando su pago de los capítulos correspondientes del presupuesto.

Quedó enterada la Corporación de los telegramas cruzados entre el Ilustrísimo señor Gobernador civil y el Presidente, sobre lo conveniente del paso por la carretera ó el río interceptado por la peña de San Antonio, por estar ruinoso el puente de los Caños que se ha utilizado provisionalmente.

Se nombró una comisión compuesta de D. Pelayo Sáinz, Regidor Síndico y D. Francisco Ochoa Concejales, para que presencien la subasta del monte Mediano, y otra comisión que vaya á Rincón de Olivenza en representación del Ayuntamiento á la función de San Pedro Mártir, que se celebra en dicho barrio.

Dióse cuenta de una instancia de los serenos del Municipio pidiendo se les aumente el mezquino sueldo que disfrutaban á causa de ser excesivo el trabajo que tienen, y que teniendo los capotes en muy mal estado se les provea de otros nuevos para el próximo invierno; el Ayuntamiento acuerda dejar pendiente este asunto para la primera sesión que se celebre discutirlo.

SESIÓN DEL DÍA 27

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos de la semana anterior y se deliberaron otros asuntos concernientes al ramo.

Por el Concejales D. Pelayo Sáinz, que se comisionó por este Ayuntamiento para concurrir á Logroño el día 23 del actual, se dió cuenta del

resultado de la reunión y después de haber tomado la palabra varios señores Concejales y discutido suficientemente este punto, se acordó por unanimidad queden sin efecto los ofrecimientos hechos en las sesiones del día 13 y 20 del corriente, y que como quiera que hay tiempo hasta el día 31 para ofrecer, se hace de la expropiación de los terrenos y de 700 peones por medio de prestación personal en armonía con el reglamento de 8 de Abril de 1848, ordenando se libre certificación y se remita á la Comisión provincial antes del día 30 del actual.

Se aprobaron varias cuentas acordando su pago de los capítulos correspondientes del presupuesto municipal.

Dada una queja por escrito del vecino de esta localidad Félix Martínez referente á que existe una pared medianil en la casa propiedad de Alejo Jiménez, residente en San Felices, (Soria) el Ayuntamiento manifestó al Sr. Martínez, que no es de la incumbencia de la Corporación y que recurra al Juzgado, á quien corresponde.

Enterado el Ayuntamiento de una instancia de Sebastián Llorente, solicitando pensión de lactancia de un niño por carecer de recursos, se acuerda que el Sr. Secretario dé noticia del tiempo que tienen los que hoy

las disfrutan, y habiendo presentado la fecha desde que vienen percibiendo dicha pensión, se eliminan dos de ellos y por lo tanto se le concede al referido Sebastián Llorente.

No habiendo tenido efecto la primera subasta por falta de licitadores, del monte Mediano, se acuerda tengan lugar la segunda, tercera y cuarta en los días 6, 15 y 26 respectivamente del próximo mes de Octubre, remitiendo el anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En virtud de no haber procedido los dueños de la casa núm. 58 de la calle de San Gil, á su arreglo ó demolición á pesar de habérselo ordenado esta Alcaldía, en comunicación número 1291 de fecha 9 del corriente, y con objeto de evitar desgracias personales que pudieran ocurrir, el Ayuntamiento le concede á D. Luciano González los despojos y solar de la casa por derribarla, haciéndole responsable de los perjuicios que ocasiona, si no la derriba con toda urgencia.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse recibido en esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios para 1904, y la cuenta de 1902.

Se concedió la vecindad á D. Leoncio Bartolomé, en virtud de llevar más de seis meses de residencia en

esta, conforme al artículo 16 de la Ley Municipal.

Puesta á discusión la instancia de los serenos, que solicitan aumento de sueldo, y después de haber tomado la palabra varios señores Concejales, se acordó por unanimidad concederles una gratificación de setenta y cinco pesetas, que se pagará del capítulo once y durará mientras sigan prestando los buenos servicios que ahora hacen.

En vista del informe emitido por la Comisión de Policía urbana y rural, se acuerda conceder un solar en el barrio de San Gil á D. Atanasio Ruiz Escudero, para edificar en el mismo.

SESIÓN ORDINARIA DEL 4 DE OCTUBRE

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Septiembre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Cervera del río Alhama 5 de Octubre de 1903.—Pedro Marín.—Visto bueno: El Alcalde, Atanasio Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES

2415

Don Pedro Garnica Laguardia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de rústica y urbana para 1904, se hallan expuestos al público durante ocho días en la Secretaría municipal, donde pueden ser libremente examinados por los contribuyentes á los efectos que procedan.

Anguciana 23 de Octubre de 1903.  
—Pedro Garnica.

2420

Don Ciriaco Díez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de contribución territorial y urbana y la matrícula industrial, formados para el año de 1904, se hallan los mismos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación de ningún género.

—54—

1.º Para lavado de paredes y suelos, la lechada de cal preparada según se advierte al final de este anejo

2.º Para mezclar con las deposiciones, vómitos, esputos y demás productos infecciosos, la misma lechada.

3.º Para el lavado de las manos, objetos no metálicos y pulverización de los mismos, la disolución de sublimado corrosivo, en la forma que luego se describe

4.º Para la desinfección de colchones, muebles, cortinas, alfombras, mantas y objetos que no puedan someterse á la colada, azufre con el cual, según las reglas que luego se prescriben, se producirá el desprendimiento del gas sulfuroso.

5.º Tendrá, además, una ó varias calderas para someter á colada las ropas blancas de cuerpo y cama. Estas coladas se efectuarán en agua hirviendo, adicionando 25 gramos por litro de carbonato ó cloruro sódico para elevar el grado de ebullición del agua.

II. Los Ayuntamientos de 5 á 10.000 almas, emplearán los mismos medios y con los mismos objetos que se mencionan en la clase anterior, y tendrán, además, disoluciones de sulfato de cobre para la mezcla con las deyecciones, vómitos ó esputos, ácido fénico para el lavado de los objetos metálicos, y pulverizadores ordinarios para la aplicación de estas disoluciones.

III. Los Ayuntamientos de 10 á 20.000 almas, además de los medios exigidos á los anteriores, emplearán para la desinfección de muebles y habitaciones, el formaldehído y las disoluciones de creolina, cresilo y zotal, para el lavado de camas y objetos metálicos.

Emplearán para las coladas á que se hace mención lejiadoras de los modelos más sencillos.

IV. Los Ayuntamientos de 20 á 40.000 almas, además de los medios que se exigen á los anteriores, tendrán pulverizadores portátiles de gran potencia, lejiadoras y aparatos de desprendimiento forzado de formaldehído; debiendo tener estos medios distribuidos, por lo menos, en dos puntos de la población.

V. Los Ayuntamientos de mayor vecindario de 40.000 almas, deberán tener ya estufas de desinfección fijas y portátiles, lejiadoras y pulverizadores transportables á domicilio, y dos locales destinados á la desinfección de los objetos que se les envíen.

Fórmulas y detalles de obtención.—El orden de importancia de los desinfectantes es el siguiente:

- A. Calor
- B. Vapor de agua á presión (en estufa).
- C. Vapores de formalina.
- D. Vapores de azufre.

—55—

E. Disoluciones fuertes de sublimado, ácido fénico, sulfato de cobre, creolina.

F. Lechada de cal.

G. Lejías ó agua salada.

Las aplicaciones de vapor á presión y de los desprendimientos de formol y formalina, se hacen en aparatos especiales. Cuando éstos falten en absoluto podrán sustituirse con los vapores de azufre aplicados en la forma siguiente:

Se quemarán 40 gramos de azufre por metro cúbico, tapando previamente todas las rendijas y junturas por donde puedan escaparse los vapores sulfurosos.

Se hace hervir en la habitación, durante una media hora, agua en cantidad suficiente para llenar de vapores el local.

El azufre, en pequeños trozos, se pone en vasijas poco profundas, que á su vez deben colocarse en otras llenas de agua para evitar los peligros de un incendio. (Una cazuela pequeña dentro de una jofaina con agua puede servir para estos fines.)

Para inflamar el azufre se le rocía con un poco de alcohol, ó se le cubre con algodón en rama bien empapado en dicho líquido; se le prende fuego y se deja en la habitación, procurando no respirar los vapores, y cerrando herméticamente la puerta, que no se abrirá hasta pasadas veinticuatro horas.

La disolución fuerte de sublimado se formulará al 1 por 1.000 de agua, y la disolución débil al 1 por 2.000. Conviene que ambas se colorean para evitar errores peligrosos; la coloración menos dada á ellos es la azul.

La disolución fuerte de ácido fénico, consiste en:

Acido fénico.....	50 gramos.
Acido tartárico.....	1 —
Agua.....	1.000 —

La de creolina en:

Creolina.....	50 gramos.
Agua.....	1.000 —

La fuerte de sulfato de cobre, en la proporción de 5 por 100, y la débil en la de dos por 100.

La de hipoclorito cálcico clorurado (polvos de gas, polvos de lavandera), en la de 5 gramos por cada 20 de cal, al hacerse la lechada.

La lechada de cal se obtiene en el máximo de actividad desinfectora, empleando cal viva de buena calidad, que se mezcla poco á poco con la mitad de su peso de agua. Al contacto del agua se va pulverizando la cal, y al terminar la operación, se guarda el

San Millán de Yécora 20 de Octubre de 1903.—Ciriaco Díez.

2429

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal, para el año 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días los primeros y de quince la segunda, á fin de que los contribuyentes que comprenden puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que crean producentes.

Pedroso 27 de Octubre de 1903.—  
El Alcalde, Gregorio Sierra.

2434

Don Domingo Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año de 1904, se hallan expuestos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Briñas 24 de Octubre de 1903.—  
Domingo Blanco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO

AÑO DE 1903.

MES DE OCTUBRE

2424

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la Ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS voluntarios		TOTAL			
		De inmediato pago		De diferible pago		—		—			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.. . . .	16203	89	699	81	41	40	"	"	741	21
2.º	Policía de seguridad. . . . .	400	"	400	"	8	33	4	"	12	33
3.º	Policía urbana y rural. . . . .	12208	75	576	77	"	"	"	"	576	77
4.º	Instrucción pública. . . . .	1000	"	112	50	"	"	100	"	212	50
5.º	Beneficencia. . . . .	9486	07	1751	30	"	"	"	"	1751	30
6.º	Obras públicas. . . . .	4051	84	45	62	"	"	"	"	45	62
7.º	Corrección pública. . . . .	2990	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8.º	Montes. . . . .	500	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas. . . . .	65748	98	5864	91	"	"	"	"	5864	91
10	Obras de nueva construcción. . . . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11	Imprevistos. . . . .	1000	"	"	"	80	"	"	"	80	"
12	Resultas. . . . .	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL. . . . .		113589	53	9059	24	121	40	104	"	9284	64

Alfaro 5 de Octubre de 1903.—El Regidor Interventor, Andrés Castillo.—El Secretario Contador, Arsenio Juarrero.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.—A probada por la Corporación en sesión del día de ayer.—Alfaro 21 de Octubre de 1903.—El Alcalde Presidente, Emilio Octavio de Toledo.—Por acuerdo del Ayuntamiento. Arsenio Juarrero.—Es copia: Alfaro 21 de Octubre de 1903.—El Secretario, Arsenio Juarrero.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

IMPRESA PROVINCIAL

—56—

polvo resultante en un recipiente herméticamente tapado, y que se conservará en un sitio seco. Como un kilogramo de cal, después de absorber 500 gramos de agua, adquiere un volumen de 2 200 centímetros cúbicos, basta con diluirle en doble volumen de agua (4.400 centímetros cúbicos), para obtener una lechada de cal al 20 por 100 próximamente, y á la cual puede agregarse ó no la disolución de hipoclorito cálcico clorurado.

El agua salada para la ebullición de ropas y objetos, puede prepararse en la proporción de 6 á 10 gramos de sal común por litro de agua. Entiéndase que esta disolución no se tiene por desinfectante, y se aconseja con el solo objeto de elevar el grado de ebullición del agua.

En igual sentido puede emplearse el hervido de las ropas en las diferentes lejías de uso doméstico.

Terminada la enfermedad, se llevará al Establecimiento de desinfección, si le hubiera, los vestidos, la cama, almohadas, colchones, sábanas, mantas, colchas, etc.

Se Procurará no removerlos ni sacudirlos, y se les envolverá en lienzos empapados en una disolución desinfectante.

Aprobado por S. M.—El Ministro de la Gobernación, ANTONIO MAURA MONTANER.



—53—

disposiciones reglamentarias, como también al ordenamiento de concursos y oposiciones para las provisiones definitivas de cargos.

Art 220 Tres Consejeros de Sanidad y tres individuos del Instituto de Reformas sociales, nombrados por las respectivas Corporaciones, harán un Reglamento de higiene de fábricas y talleres, presididos por el Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad.

Art. 221. Una Comisión compuesta de tres Consejeros del Real de Sanidad, otros dos individuos Consejeros del Superior de Agricultura y uno de la Asociación general de ganaderos, nombrados por las Corporaciones respectivas, procederán á la redacción de un Reglamento comprendiendo las disposiciones relativas á estadísticas é higiene de ganados y animales domésticos, y bajo la presidencia del Vicepresidente del Consejo de Sanidad.

ANEJO I

Las enfermedades infecciosas, contagiosas ó infecto-contagiosas en que serán obligatorios la declaración del caso á las Autoridades, la desinfección esmerada del enfermo, anejos y dormitorio, y el aislamiento posible y suficiente, prescritos en esta Instrucción, son, según informe de la Real Academia de Medicina, las siguientes: cólera; fiebre amarilla; tífus exantemático; disenteria; fiebre tifoidea; peste bubónica; viruela; varioloide y varicela; difteria; escarlatina; sarampión; meningitis cerebro-espinal; septicemias, y, singularmente, la puerperal; coqueluche; gripe, y tuberculosis.

ANEJO II

Medios de desinfección y aparatos sanitarios.

Hasta tanto que por el Real Consejo de Sanidad se dicte el Reglamento relativo á Laboratorios, Institutos, y medios de desinfección, podrán los Ayuntamientos atenerse á las normas ó modelos siguientes, entendiéndolos como recursos mínimos de sus respectivas categorías.

Desde luego, todos los Ayuntamientos deberán tener en un local, por modesto que sea, á disposición exclusiva del Inspector municipal de Sanidad, los medios que á continuación se enumeran, á no existir Laboratorios debidamente montados, en cuyo caso, se regirán por las disposiciones contenidas en el capítulo correspondiente de esta Instrucción.

I. Los Ayuntamientos de menos de 5.000 almas tendrán dispuesto para las desinfecciones, en los casos de enfermedades epidémicas, infecciosas y contagiosas: